

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 4888

Fecha Solicitud 05-SEP-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: OBRAS DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ÁNGEL

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 EL ICFES es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública centralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, EL ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

El artículo 12 ibídem indica que los contratos que deba celebrar y otorgar EL ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán las disposiciones del derecho privado.

Hacen parte del patrimonio del ICFES, inmuebles que requieren intervenciones periódicas, para conservar su estado físico en óptimas condiciones, como son las oficinas que se tienen en los pisos 4, 17 y 18 del Edificio Ángel, localizado en la Calle 19 No. 6-68 de la ciudad de Bogotá. Dichas oficinas estuvieron ocupadas en calidad de arrendamiento por la Comisión Nacional de Acreditación, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y las cuales fueron devueltas al ICFES el pasado mes de noviembre de 2017; además de lo anterior, el ICFES es propietario de dos locales comerciales ubicados en el edificio Las Aguas, localizado en la carrera 3 con calle 17, de la ciudad de Bogotá.

Debido al desgaste normal de las edificaciones se presenta la necesidad de intervenirlas para ponerlas a punto, ya que el ICFES dentro del corto plazo pretende comercializarlos con el ánimo de capitalizar efectivo para la posible compra de una sede propia.

Para satisfacer la necesidad planteada, en el mercado existen diferentes personas jurídicas o naturales con capacidad técnica y financiera para ejecutar las obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-68, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas localizado en la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C., y la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad definida en esta justificación, es la de contratar a un tercero idóneo. De acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, dicha contratación se realizará mediante contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11, Modalidad y Criterios, literal c numeral i: Criterios para determinar el procedimiento, que define lo siguiente: c) El ICFES seleccionará mediante contratación directa, en el siguiente caso: i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

OBJETO

Obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-68, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas de la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O
SERVICIO**

Características técnicas de las actividades a desarrollar en el contrato que se genere producto del presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	Obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-88, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas de la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C.		
1	Demolición muro en drywall doble cara. Incluye Trasiago, cargue y retiro de escombros.	m ²	9,50
2	Resane muros en estuco acrílico (incluye nivelado, lijado y pulido de superficie para pintura)	m ²	300,00
3	Pintura muros en vinilo acrílico superlavable tipo 1	m ²	1.367,00
4	Pintura techos en vinilo tipo 2	m ²	964,34
5	Pintura techos en vinilo para zonas húmedas	m ²	60,30
6	Pintura sobre pañete antepechos terrazas en vinilo acrílico superlavable para exteriores	m ²	56,57
7	Pintura barandas terrazas en esmalte negro mate. Incluye lijado, limpieza de óxido, anticorrosivo, protección de antepechos y demás actividades necesarias para ejecutar la labor.	ml	73,47
8	Pintura de puertas de madera en laca transparente semimate. Incluye marco, desmonte y montaje, reparaciones necesarias, retiro de pintura existente, sellado, tintilla y acabado final.	un	3,00
9	Mantenimiento y limpieza de lámparas fluorescentes 60 x 60 (incluye cambio de luminarias T8 o T5 donde sea necesario)	un	42,00
10	Mantenimiento y limpieza de balas fluorescentes diam. 6"-10" (incluye cambio de luminarias donde sea necesario)	un	61,00
11	Mantenimiento y limpieza de lámparas fluorescentes con difusor 1.20 (incluye cambio de luminarias T8 o T5 donde sea necesario)	un	9,00
12	Mantenimiento y limpieza de lámparas halógenas y spot	un	23,00
13	Mantenimiento y calibración de fluxómetros y push	un	24,00
14	Limpieza de ventanería en aluminio y lámina de acero. Incluye limpieza de vidrios	m ²	372,54
15	Lavado industrial de alfombra	m ²	451,00
16	Aseo detallado de oficinas Edificio Ángel. Incluye limpieza de pisos en mármol, porcelanato o cerámica, limpieza de baños, cocinetas, depósitos, retiro de residuos y demás actividades necesarias.	m ²	1.006,91
17	Aseo detallado locales edificio las Aguas. Incluye limpieza de pisos en mármol, porcelanato o cerámica, limpieza de baños, depósito, retiro de residuos y demás actividades necesarias.	m ²	130,00
18	Suministro e instalación de película tipo sanblasting en las puertas y ventanas de los locales 1 y 2 del Edificio Las Aguas.	m ²	15,00

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- a. Realizar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- b. Coadyuvar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para que el objeto del contrato se cumpla, y garantizar que los materiales que se suministren cumplan con las especificaciones técnicas definidas.
- c. Acoger las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre los inconvenientes en la ejecución del mismo.
- d. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas.
- e. Presentar para el pago la factura y los documentos que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
- f. Cumplir con los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Constituir la garantía solicitada a favor del ICFES.
- g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- h. Entregar al ICFES toda la documentación técnica, administrativa y demás que sea requerida por la ejecución de este contrato.
- i. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

OBLIGACIONES DEL ICFES

- a. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- b. Designar un Supervisor para el contrato.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- d. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- e. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para determinar el valor de la presente contratación, se realizó estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones a proveedores o contratistas de obras civiles, para tal efecto, se contactaron e invitaron tres (3) personas naturales o jurídicas que presentaron cotizaciones con los valores que se relacionan en el siguiente cuadro:

Persona Natural o Empresa	Valor
ELKIN ALEX SILVA COBALEDA	\$ 57.618.378,00
JAIME OSORIO G	\$ 55.171.753,00
GUILLERMO SALAMANCA GUASCO	\$ 52.759.922,00

Las cotizaciones 1, 2 y 3 poseen características técnicas similares y con cualquiera de ellas se estaría satisfaciendo la necesidad del ICFES, se determina que la cotización No. 3 (Guillermo Salamanca Guasco) es la más beneficiosa para la entidad, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas y en términos económicos es la de más bajo costo y se encuentra dentro de las condiciones del mercado.

Por lo anterior, se estima que el presupuesto para contratar Obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-68, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas de la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C.: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Novecientos Veintidós Pesos M/CTE (\$52.759.922), IVA incluido

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

En análisis del riesgo y la forma de mitigarlo para el futuro contrato, se presenta mediante la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos durante el desarrollo del mismo, con el fin de llevar una administración o manejo de estos de manera oportuna.

GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más, y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- C. **Bueno manejo de Anticipo**, por una suma del 100% del valor entregado en tal calidad. La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del mismo.
- D. **Calidad de las obras y materiales**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra contratada.
- E. **Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma igual a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficin Asesora Jurídica.

La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Se estima que el presupuesto para contratar Obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-68, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas de la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C.: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Novecientos Veintidós Pesos M/CTE (\$52.759.922), IVA incluido

FORMA DE PAGO

ANTICIPO: El ICFES entregará al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El anticipo será amortizado en porcentaje igual al otorgado (30%), en cada una de las cuentas parciales de avance de obra.

El Contratista deberá presentar antes de la suscripción del acta de inicio un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por la supervisión del ICFES, como requisito para que el ICFES realice el giro a la cuenta aportada para tal fin, el no pago del anticipo, no es condición que impida la suscripción del acta de inicio.

PAGOS PARCIALES: El valor del contrato, será pagado mediante actas parciales de ejecución, hasta por el 90% del valor del mismo, de acuerdo a las cantidades ejecutadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, según los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato y al cronograma de pagos a proveedores establecido por el ICFES.

PAGO FINAL: Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, contra suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo del mantenimiento por parte de la supervisión del ICFES.

Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El ICFES realizará el pago de acuerdo a las fechas contempladas en la Circular No. 003 del 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN




El plazo único de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211150001	Mantenimiento	52.759.922	07-SEP-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ	ELABORÓ	APROBÓ
Nombre: Ing. Jorge William Jaramillo Contratista SASG	Nombre: Arq. Miguel Ángel Barrera Contratista SASG	Nombre: Maria Sofia Arango Arango Secretaria General
Firma 	Firma 	Firma 



Radicado No. 20182300775431

11-09-2018

Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 11/09/2018

Bogotá D.C

Señor:

GUILLERMO SALAMANCA GUASCO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Realizar obras de mantenimiento de las oficinas del edificio Ángel localizado en la calle 19 No. 6-68, y los locales comerciales 1 y 2 ubicados en el edificio Las Aguas de la carrera 3 No. 17-23 y 17-31 de la ciudad de Bogotá D.C.,

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 12 de septiembre de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: gmendieta@contratista.icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales